



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 145-2022-GRP-CRP.

Puno, 17 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el martes 17 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 16° autoriza de manera excepcional realizar transferencias financieras entre entidades públicas previa suscripción del convenio respectivo, estableciendo en el inciso l) que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Oficio N° 142-2022-A-MDO, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollachea, solicita al Gobernador Regional de Puno, la suscripción del convenio para la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código N° 2453751, adjuntado al mismo información técnica, propuesta económica para el cofinanciamiento, constancia de que el Proyecto de Inversión se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones, acreditación de coordinador institucional, informe técnico por parte del solicitante que justifique la suscripción del convenio y la autorización expresa de la entidad solicitante;

Que, mediante Informe N° 460-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C.T.I., conforme a la evaluación documentaria concluye y recomienda que el Proyecto de Inversión Pública con código único N°2453751, se encuentra dentro de la cartera del Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollachea, programada en el PMI: 2023 Municipalidad Distrital de Ollachea, de igual forma el Proyecto de Inversión, si contribuye al cierre de brechas de infraestructura de acceso a servicios, también el Proyecto de Inversión tiene competencia compartida, de acuerdo al marco de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867, recomendando en su parte final que para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Distrital de Ollachea se considere la disponibilidad presupuestal de la entidad y a lo señalado en la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, "Lineamientos para la Suscripción de Convenios de Cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional Puno";

Que, conforme al Informe N° 612-2022-GRP/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de suscripción de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Ollachea, indicando que conforme a los informes debe consignarse en el convenio que el Gobierno Regional Puno, asumirá el 100% del financiamiento del costo de inversión para la ejecución del proyecto además de indicar lo siguiente:

(...) *En el PIM - 2022 se tiene programado el proyecto de inversión “Instalación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. Chia, del Centro Poblado de Chia, del Distrito de Ollachea Provincia Carabaya - Región Puno”, el cual no será posible su ejecución, puesto que, no se cuenta con expediente técnico aprobado y considerando que estamos en el quinto mes del presente año y que es un año electoral y con cierre de gestión, se estima que la ejecución del proyecto no se realizará en el presente año, pero si se contará con la aprobación de su expediente técnico, por lo que, se consideraría habilitador de crédito presupuestario por el monto de S/. 1,234,146.00 soles.*

Asi también, el proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno Provincia de Puno - Departamento de Puno”, con código unificado N° 2411317, para el presente ejercicio presupuestal cuenta con un PIM de S/. 13,759,424.00 soles, de lo cual, con Informe N° 096-2022-GR PUNO/GRI/RMAA- SG el responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos concluye que “se tiene planeado iniciar con la formulación del expediente técnico del proyecto, por administración directa, previa opinión favorable de la ORSYLP, por el monto de S/.1,500,000.00 soles para formulación y evaluación de expediente hasta su aprobación”, y que según cronograma de ejecución del plan de trabajo, la aprobación del expediente se realizaría en noviembre del presente año; por ende, el presupuesto asignado no será ejecutado en el presente año, por ello, se considera proyecto habilitador de crédito presupuestario S/. 2,473,697.00 soles. (...);





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe Legal N° 169-2022-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a los antecedentes y análisis concluye en la pertinencia de continuar con los tramites de visación y suscripción del convenio específico de transferencia financiera entre el Gobierno Regional Puno y la Municipalidad Distrital de Ollachea, encontrándolo conforme para la culminación en los trámites para su suscripción;

Que, mediante Convenio N° 029-2022-GR PUNO, se suscribe el Convenio Especifico de Transferencia Financiera que celebran el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Ollachea, cuyo objeto es la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código N° 2453751, por el monto total de S/. 3,700,405.09 (Tres Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Cinco con 09/100 soles) a cargo de la Municipalidad Distrital de Ollachea mediante transferencia financiera;

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el oficio N° 463-2022-GR.PUNO/GGR, mediante el cual el Gerente General Regional, remite el Convenio Especifico de Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ollachea para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO”, de igual forma el consejero regional por la provincia de Carabaya, Abdón Vidal Pacco Hanco, sustenta la solicitud de aprobación de dicha transferencia, teniendo en consideración el pedido del alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollachea, Carlos Arturo Nina Alférez para la culminación y pronta ejecución de este importante proyecto en favor de la población de su distrito;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento del pedido y en virtud al principio de Presunción de Veracidad y Buena fe Procedimental, en el que se asume que los órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, proporcionan información fidedigna al Consejo Regional, la misma que se ajusta a la realidad y que es correcta, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto de S/. 3,700,405.09 (Tres Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Cinco con 09/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 47 DENISSE ROBICHON KELL DE OLLACHEA DEL DISTRITO DE OLLACHEA – PROVINCIA DE CARABAYA – DEPARTAMENTO DE PUNO” conforme al Convenio N° 029-2022-GR PUNO y el expediente el cual forma parte del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice la Transferencia Financiera por el monto de S/. 3,700,405.09 (Tres Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Cinco con 09/100 soles) por parte del Gobierno Regional Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Ollachea, para la ejecución del Proyecto de Inversión contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. *[Signature]*
Abg. **Ciro Abel Apaza Gonzales**
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

[Signature]
CPD **Freddy Efraín Rivera Cutipa**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL